

Página 1 de 6	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C. 07 de diciembre 2022.																	
Unidad:	DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL POLICÍA NACIONAL																	
Tipo de contrato	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de contrato</th> <th>Marque el tipo de contrato</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Orden de compra acuerdo marco</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Contrato de obra</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de consultoría</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de prestación de servicios</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de compraventa</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de suministro</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato interadministrativo</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato	Orden de compra acuerdo marco	X	Contrato de obra		Contrato de consultoría		Contrato de prestación de servicios		Contrato de compraventa		Contrato de suministro		Contrato interadministrativo	
	Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato																
	Orden de compra acuerdo marco	X																
	Contrato de obra																	
	Contrato de consultoría																	
	Contrato de prestación de servicios																	
	Contrato de compraventa																	
	Contrato de suministro																	
Contrato interadministrativo																		
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	93768																	
Constancia de recibido No.	4																	
Contratista:	MUNDO LIMPIEZA LTDA.																	
NIT del contratista:	830.068.543-1																	
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	<p>ADQUISICION SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA III PARA:</p> <p>REGIÓN NÚMERO 11: SEDE 1: DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL NIVEL CENTRAL CUARTO PISO (BOGOTÁ); SEDE 2: COLEGIO NUSEFA (BOGOTÁ); SEDE 3: COLEGIO SAN LUIS (BOGOTÁ); SEDE 4: COLEGIO ELISA BORRERO (BOGOTÁ); SEDE 5: CENTRO RELIGIOSO (BOGOTÁ); SEDE 6: HOGAR MADRE MARIA DE SAN LUIS (BOGOTÁ); SEDE 7: VIVIENDA FISCAL ESPOL (BOGOTÁ); SEDE 8: VIVIENDA FISCAL GENERAL SANTANDER (BOGOTÁ); SEDE 9: VIVIENDA FISCAL 103 (BOGOTÁ); SEDE 10: VIVIENDA FISCAL 106 (BOGOTÁ); SEDE 11: VIVIENDA FISCAL TECHO (BOGOTÁ); SEDE 12: VIVIENDA FISCAL ROMA (BOGOTÁ); SEDE 13: VIVIENDA FISCAL MALAGA (BOGOTÁ); SEDE 14: VIVIENDA FISCAL CASTELLANA (BOGOTÁ); SEDE 15: CENTRO VACACIONAL ANAPOIMA (ANAPOIMA-CUNDINAMARCA); SEDE 16: CENTRO VACACIONAL NEMOCÓN (NEMOCÓN-CUNDINAMARCA). A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA III: CCE-972-AMP-2019 – PRORROGADO CCENEG-021-1-2019 DE DICIEMBRE 27, 2019 HASTA SEPTIEMBRE 27, 2022.</p>																	
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	ASEO Y CAFETERIA III.																	

Página 2 de 6	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	SETESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES, OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$751.867.892,00) M/cte incluido IVA						
Plazo de ejecución:	13/12/2022						
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	13/12/2022						
Lugar de ejecución y/o entrega	SEDE 6: HOGAR MADRE MARIA DE SAN LUIS (BOGOTÁ) CARRERA 66 C No. 42-79.						
Incumplimiento del plazo de ejecución SI__NO__	NO APLICA						
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Intendente CHARLY RICARDO CASTILLO MUÑOZ Administrador (A) Hogar de Paso Bogotá.						
Fecha de entrega certificada:	Del 28 de octubre al 27 de noviembre 2022.						
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2022	UNIDAD	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIOS RECIBIDOS	VALOR RECIBIDO	VALOR FACTURADO	VALOR A AMORTIZAR Y/O DESCONTAR*	VALOR A PAGAR
	DIBIE	16	Acuerdo marco de precios CCENEG-021-1-2019	\$ 5.623.246,47	\$ 5.623.246,47	\$0	\$ 5.623.246,47
Acta de recepción de bienes	N/A						

NO. FACTURA	FECHA FACTURA	VALOR FACTURA	NOTAS DÉBITO - NOTAS CRÉDITO	VALOR NETO
ML3733	01/12/2022	\$ 5.623.246,47	N/A	\$ 5.623.246,47
NETO A PAGAR				\$ 5.623.246,47

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: el contrato se viene cumpliendo de acuerdo al objeto contractual el cual es, ADQUISICION SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA III PARA REGIÓN NÚMERO 11: **SEDE 1:** DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL NIVEL CENTRAL CUARTO PISO (BOGOTÁ); **SEDE 2:** COLEGIO NUSEFA (BOGOTÁ); **SEDE 3:** COLEGIO SAN LUIS (BOGOTÁ); **SEDE 4:** COLEGIO ELISA BORRERO (BOGOTÁ); **SEDE 5:** CENTRO RELIGIOSO (BOGOTÁ); **SEDE 6:** HOGAR MADRE MARIA DE SAN LUIS (BOGOTÁ); de acuerdo al Rubro: 02-02-02-008-005, Registro Presupuestal No. 237322, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 10722 y Recurso 16.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

Página 3 de 6	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

ítem	categoria	servicio	característica 1	disponibilidad	cantidad	unidad	valor unitario	Recargo nocturno, dominical y festivo	por dotación especial	Recargo Por	Valor total
1	Servicio de personal	Operario De aseo Y cafetería	operario de aseo	Tiempo Completo	2	Mes	\$1.877.489,00	700	0		\$3.754.978,00
5	Bienes de Aseo Cafetería				1	Unid	\$1.005.988,60	0	0		\$1.005.988,60
6	Servicios especiales	Jardinería			0	Mes	\$20,8	0	0		\$0,00
7	Servicios especiales	fumigación			216	M2	\$17,60	0	0		\$3.801,60
Recargo por trabajo nocturno											\$700.000,00
Recargo por dotación especial											\$0,00
subtotal											\$5.464.768,20
%AIU											\$54.647,68
IVA											\$103.830,60
TOTAL											\$5.623.246,48

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO Si__ No__	Observaciones y Evidencias
01	Las dispuestas en el acuerdo marco de precios aseo y cafetería CCENEG-021-1-2019	Si	Este pedido se entrega a conformidad, comprendiendo del 28 de octubre al 27 de noviembre 2022.

NOTA: Para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Firma 
Intendente **CHARLY RICARDO CASTILLO MUÑOZ**
Administrador Hogar de Paso Bogotá
Supervisor Orden de Compra No 93768
Correo electrónico: dibie.homas@policia.gov.co
Celular: 3224487258



Mundolimpieza Ltda.

"Mas de 20 Años de Excelencia en el Servicio de Aseo y Limpieza Colombia"

Pagina 1 de 1

SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y LIMPIEZA, FUMIGACION, DESINFECCION, INSUMOS, Y PRODUCTOS DE ASEO EN COLOMBIA.

NIT. 830.068.543-1 - RESPONSABLES DEL IVA - REGIMEN ORDINARIO - ICA CODIGO 7493 Tarifa 9.66 x 1.000

Documento oficial de Autorización de Numeración de Facturación No. 18764015676273. Vigencia del 29/07/2021 al 29/01/2023. Autoriza del ML 1833 al ML 10000.

Carrera 67 No. 67 D -18 Bogotá, D.C. -Tels: 704 9101 - 717 1268 - www.mundolimpieza.co Correo Electrónico: info@mundolimpieza.co - contabilidad@mundolimpieza.co - facturacion@mundolimpieza.co

DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL DIBIE		FACTURA DE VENTA ELECTRONICA		
830042321		ML 3733		
Dirección:	DG 40 45 15	DIA	MES	AÑO
Ciudad:	BOGOTÁ	1	12	2022
Teléfonos:		31	12	2022

DESCRIPCION	VR UNITARIO	AIU	IVA	VR TOTAL
PRESTACION INTEGRAL DEL SERVICIO DE ASEO -ORDEN DE COMPRA 93768 HOGAR DE PASO				
2 Operario de aseo	1,877,489.00		0.00	3,754,978.00
216 M2 Servicios Esp. Fumigación	17.60		0.00	3,801.60
Bienes de Aseo y Cafeteria	1,005,988.60		0.00	1,005,988.60
Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo	700,000.00		0.00	700,000.00
AIU 1%				
SERVICIO DEL 28 DE OCTUBRE DE 2022 AL 27 DE NOVIEMBRE DE 2022				
#\$16-01-01-L1;93768; charly.castillo@correo.policia.gov.co#\$				

SON:	CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON 47 CENTAVOS	SUB TOTAL	5,464,768.20
Factura de venta sujeta a la Ley 1231 de Julio 17 de 2008. Sera exigible a su vencimiento causara interes comerciales de mora (art. 884 del C.C)		AIU	54,647.68
		IVA	103,830.59
CUFE: e2256b8334e19e01a09eb4f083b82aa992c4700ae74978a3db4d38df325e7bff4c7fb69c96b2b3d260330647f99e6f1e		RETE ICA	0.00
		RETE IVA	0.00
		RTE FUENTE	0.00
		TOTAL A PAGAR	5,623,246.47

Fecha y Hora de Generacion : 2022-12-1 15:08:35

Fecha y Hora Validacion: 2022-12-01 15:08:35-05:00

Modalidad de pago: Crédito

Forma de pago: FORMA DE PAGO 30 DIAS

POR FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA CORRIENTE DE BANCOLOMBIA No. 173-43263150 A NOMBRE DE MUNDOLIMPIEZA LTDA.

Agradecemos enviar notificacion de pago al correo: contabilidad@mundolimpieza.co



Facturación Mundolimpieza <facturacion@mundolimpieza.co>

Hemos Recibido el Documento enviado por usted

factura.electronica@olimpiait.com <factura.electronica@olimpiait.com>
Para: ateb.facturacion@ateb.com.co, facturacion@mundolimpieza.co

3 de diciembre de 2022, 15:16

Factura **Electrónica**
by olimpia

olimpia | Centro Digital

Bogotá, 12/3/2022 3:16:50 PM

MUNDOLIMPIEZA LTDA, reciba un cordial saludo:

El Sistema Integrado de Información Financiera- SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del aliado estratégico, portal de Factura Electrónica de Olimpia IT ha recibido la Factura **ML3733** generada por usted.

Nota: La información transmitida a través de este correo electrónico es confidencial y está dirigida únicamente a su destinatario. Su reproducción, lectura o uso está prohibido.

POLICIA NACIONAL DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL

2207987



**MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO**

**Si presenta inconvenientes por favor comuníquese con el
supervisor aprobador**

© 2021 Factura Electrónica By Olimpia IT

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

18764015676273



5. Número de Identificación Tributaria - NIT 8 3 0 0 6 8 5 4 3	6. DV 1	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
---	------------	--------------------	---------------------	------------------	-------------------

11. Razón social
MUNDOLIMPIEZA LTDA

12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	Cód. 3 2
--	-------------

24. Dirección
CR 67 67 D 18 BRR J VARGAS

25. País Colombia	26. Departamento Bogotá D.C.	27. Municipio Bogotá, D.C.
----------------------	---------------------------------	-------------------------------

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el trámite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del funcionario autorizado

Firma del solicitante



1001. Apellidos y nombres LOPEZ CASTAÑEDA CELMIRA
 1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
 1003. No. Identificación 5 1 6 3 6 7 6 6 1004. DV 9
 1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
 1006. Organización MUNDOLIMPIEZA LTDA

984. Apellidos y nombres
 985. Cargo
 989. Dependencia Subdirección de Gestión de Asistencia al Cliente
 990. Lugar administrativo
 991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
 992. Área
 993. Establecimiento

997. Fecha formalización 2 0 2 1 - 0 7 - 2 9 / 1 6 : 1 2 : 0 3



LA SUSCRITA REVISORA FISCAL DE MUNDOLIMPIEZA LTDA

CERTIFICA:

QUE LA COMPAÑÍA **MUNDOLIMPIEZA LTDA**, CON **NIT. 830.068.543-1**, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 789 DE 2002; MANIFIESTO BAJO JURAMENTO QUE LA COMPAÑÍA SE ENCUENTRA AL DIA EN EL CUMPLIMIENTO RESPECTO AL PAGO DE SUS OBLIGACIONES LEGALES CON LOS SISTEMAS DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES, PENSIONES Y CAJA DE COMPENSACION, POR CONCEPTO DE NÓMINA, EN FORMA OPORTUNA, EN LOS ULTIMOS SEIS (6) MESES A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO ENCONTRÁNDOSE A PAZ Y SALVO POR ESTOS CONCEPTOS.

LA EMPRESA SE ACOGE A LOS BENEFICIOS DE LA EXONERACION DEL PAGO DE LOS APORTES AL ICBF, SENA Y EPS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1607 DE 2012.

EN CONSTANCIA SE FIRMA EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. A LOS (01) UNO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2022.

MARTHA INES CANTOR GALINDO

Revisor Fiscal

T.P.130027-T

TEL. FIJO (601) 4913900

TEL. MOVIL 316 629 09 17

300 656 85 66

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANIA
52282547

NUMERO:
CANTOR GALINDO

APELLIDOS
MARTHA INES

NOVIENES
FIRMA




FECHA DE NACIMIENTO 27-ABR-1977
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.55 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
02-JUN-1995 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
VIA PUBLICA ESCANEAR



A-1500115-47091712-F-005282547-20010706 06025 01186A 01 098117611

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

130027-T

MARTHA INES
CANTOR GALINDO
C.C. 52282547
RESOLUCION INSCRIPCION 308 FECHA 18/10/2007
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA



PRESIDENTE

LUIS ALONSO COHENARES RODRIGUEZ 140754

REVALIDACIÓN 52135

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.



LOGOPRINT S.A. 19810596

Certificado Bancario

Jueves, 10 de Noviembre de 2022

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que MUNDOLIMPIEZA LTDA identificado(a) con NIT 830068543, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	17343263150	2008/07/24	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA
GRUPO DE CONTRATOS



MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No. GS-2022- 022751 / AREAD-GRUCO – 17.3

Bogotá D.C. 27 JUL 2022

Señores(as)

Región No. 11

SEDE 1: DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL NIVEL CENTRAL CUARTO PISO – Jefe Grupo Logístico DIBIE.

SEDE 2: COLEGIO NUSEFA - Rector del colegio

SEDE 3: COLEGIO SAN LUIS - Rector del colegio

SEDE 4: COLEGIO ELISA BORRERO – Rector del colegio

SEDE 5: CENTRO RELIGIOSO – Administrador Centro religioso

SEDE 6: HOGAR MADRE MARIA DE SAN LUIS – Administrador Hogar Madre María de San Luis

SEDE 7: VIVIENDA FISCAL ESPOL - Jefe del Área Vivienda Fiscal DIBIE

SEDE 8: VIVIENDA FISCAL GENERAL SANTANDER - Jefe Del Área Vivienda Fiscal DIBIE

SEDE 9: VIVIENDA FISCAL 103 - Jefe del Área Vivienda Fiscal DIBIE

SEDE 10: VIVIENDA FISCAL 106 - Jefe del Área Vivienda Fiscal DIBIE

SEDE 11: VIVIENDA FISCAL TECHO - Jefe del Área Vivienda Fiscal DIBIE

SEDE 12: VIVIENDA FISCAL ROMA - Jefe del Área Vivienda Fiscal DIBIE

SEDE 13: VIVIENDA FISCAL MALAGA - Jefe del Área Vivienda Fiscal DIBIE

SEDE 14: VIVIENDA FISCAL CASTELLANA - Jefe del Área Vivienda Fiscal DIBIE

SEDE 15: CENTRO VACACIONAL ANAPOIMA - Administrador centro vacacional

SEDE 16: CASA DE DESCANSO NEMOCÓN – Administrador centro vacacional

Dirección Bienestar Social – Policía Nacional

Calle 44 #50-51

Ciudad

Asunto: Notificación supervisión e inicio de ejecución orden de compra **93768**

De manera atenta me permito informar a los señores (as) Jefes y Administradores referenciados en el asunto, que de acuerdo a su cargo y por las funciones que le competen, fueron designados como supervisores de la ORDEN DE COMPRA 93768, cuyo objeto es SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA para la sede que conforma la región 11 con fecha de inicio el día 25/07/2022, y fecha de terminación el día 30/11/2022, por un valor asignado a supervisar de NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$975.311.257,18) Impuestos Incluidos.

MARCO JURÍDICO DE LA SUPERVISIÓN

Con el ánimo de que ejerza sus funciones de supervisión de conformidad con lo establecido en Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública." la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública." y la Resolución 00090 del 15 de enero del 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014," Capítulo XII, para lo cual se invita a consultarlas.

El supervisor ante situaciones administrativas como traslado de unidad o cambio de cargo, vacaciones, licencias, excusas, o cualquier otra que impida transitoria o permanentemente el ejercicio de la supervisión, mediante acta de entrega deberá transmitir las funciones como supervisor al que le recibe, informando al ordenador del gasto el cambio de supervisor, por tal razón quien esté en el cargo deberá asumir las mismas funciones asignadas de acuerdo a la precitada Resolución 00090 de 2018, para lo cual se describen a continuación algunos apartes y aspectos importantes a tener en cuenta, así:

FINALIDADES DE LA SUPERVISION: 1. Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados al contrato. 2. Asegurar que el contratista se ciña a los plazos, términos, condiciones técnicas y demás previsiones pactadas en el contrato o convenio 3. Mantener permanente comunicación con el contratista y las dependencias de la Institución involucradas en la ejecución del contrato. 4. Velar porque la ejecución del contrato o convenio no sufra interrupciones injustificadas. 5. Buscar en la medida de lo posible, que no se generen conflictos entre las partes y adoptar las medidas necesarias para solucionar eventuales controversias. 6. Mantener informada a la unidad (unidad policial) de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato o convenio, o cuando tal incumplimiento se presente.

PROHIBICIONES AL SUPERVISOR: 1. Adoptar decisiones que impliquen la modificación del contrato o convenio. 2. Solicitar o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas del contratista. 3. Retardar, denegar u omitir cualquier asunto que le corresponda atender por razón de sus funciones. 4. Constituirse en acreedor o deudor del contratista o de cualquier persona interesada en el contrato cuya ejecución controla. 5. Facilitar acceso indebido a la información del contrato. 6. Gestionar indebidamente a título personal asuntos relacionados con el contrato. 7. Exigir al contratista renunciaciones a cambio de modificaciones o adiciones al contrato. 8. Exonerar al contratista del cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones. 9. Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con la ejecución de la orden de compra, contrato o convenio.

FACULTADES DEL SUPERVISOR: 1. Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato. 2. Impartir instrucciones al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones. 3. Exigir la información que considere necesaria con el fin de abordar las obligaciones que su actividad le demanda, con pleno conocimiento de los distintos aspectos contractuales. 4. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. Las órdenes o instrucciones que imparta son de obligatorio cumplimiento siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado en el correspondiente acuerdo contractual o convencional. 5. Sugerir las medidas y efectuar las recomendaciones que considere necesarias para la mejor ejecución del acuerdo. 6. verificar que todos los documentos (actas, informes, certificaciones, facturas, órdenes entre otros), que se generen en desarrollo de un contrato o convenio, este numerados y fechados y que en ellos se relacionen en el caso de ser procedente, los anexos que harán parte de los mismos. 7. Verificar que los sitios de entrega de los elementos, ubicación de materiales, prestación de servicios, corresponda al señalado al contrato o convenio. 8. Elaborar todas las actas que se requieran en desarrollo al contrato o convenio, las que deben ser fechadas en la oportunidad en que se levantan y a su vez suscrita por el contratista (contrato) o quien represente al conveniente (convenio), y en aquellos eventos en que se requiera por el ordenador del gasto de la respectiva unidad policial 9. tramitar las solicitudes presentadas por el contratista durante la ejecución del contrato en forma perentoria y a la mayor brevedad posible, con el propósito de evitar la configuración del silencio administrativo positivo (núm. 16 art 25 ley 80/93) y las sanciones que ello conlleva 10. Recibir y aceptar los bienes y servicios contratados o convenios, acorde con las características y especificaciones previstas en el respectivo contrato o convenio y proceder a su devolución en el evento que estas no se adecuen a los términos de los mismos, dejando las respectivas constancias. 11. Adelantar los tramites que se requieran para la liquidación del contrato o convenio dentro de los plazos previstos para ello, advirtiendo de ser necesario el área de contratos, grupo de contratos o dependencia encargada de la actividad contractual en la respectiva unidad policial, la inminencia del vencimiento del plazo para el efecto, para que esta adopte las medidas que la situación amerite.

FUNCIONES: **A. De carácter Administrativo:** 1. Acopiar la documentación producida en la etapa previa al contrato, con el propósito de contar con la mayor información sobre el origen del mismo. 2. Efectuar el acompañamiento del contratista, colaborándole en todos aquellos aspectos que dependan de la entidad, sirviéndole de canal de comunicación con las dependencias, evitando que sus decisiones interfieran injustificadamente en las acciones y actividades del contratista. 3. Exigir al contratista la ejecución oportuna e idónea del objeto contratado. 4. Verificar que existan los permisos y licencias necesarios para la ejecución del contrato. 5. Llevar control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista, durante la ejecución del contrato con el fin de que la administración intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas. 6. Organizar la documentación que se genere durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y remitir copia de la misma al grupo de contratos o a la dependencia que haga sus veces. 7. Programar y coordinar según corresponda reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato o convenio. 8. Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables. 9. Llevar control sobre la ejecución y cumplimiento cabal de las obligaciones asumidas por razón del contrato o convenio celebrado, informando en forma periódica a la dependencia encargada de contratos, la forma en que las prestaciones originadas en el contrato se vienen cumpliendo. 10. Expedir las certificaciones que se requieran para efectos de trámites administrativos sobre la ejecución del contrato o convenio a su cargo. 11. Requerir por escrito al contratista cuando quiera que éste no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional. 12. Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato indicando la actividad desplegada en materia del control de ejecución del contrato, con el fin de poner a consideración la procedencia de la aplicación de las sanciones previstas en el acuerdo. **B. De carácter técnico:** 1. Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato. Constatar, según sea el caso, la existencia de planos, diseños, estudios, cálculos especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias. 2. Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas y exigir su reemplazo cuando se estime necesario. 3. Estudiar y analizar los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de que se requiera modificaciones estas deberán someterse a consideración del respectivo ordenador, previo concepto del supervisor/interventor. 4. Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes que se considere pertinentes. 5. Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos materiales, bienes, insumos y productos. En cumplimiento a lo anterior ordenará y supervisará los ensayos o pruebas necesarias para el control de los mismos. 6. Verificar, cuando sea del caso, el reintegro a la entidad de los equipos, elementos y documentos suministrados por ella, constatando su estado y cantidad. 7. Abrir y llevar el libro o bitácora para registrar en él, las novedades. 8. Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución. 9. Exigir que los bienes, servicios u obras contratados se ajusten a los requisitos previstos en las normas técnicas obligatorias y a las especificaciones y características consignadas en el respectivo contrato. 10. Verificar la entrega de los bienes, obras o servicios de conformidad con las estipulaciones contractuales, suscribiendo el acta de recibo correspondiente o expidiendo las constancias de prestación del servicio a satisfacción. 11. Expedir la constancia de correcto funcionamiento de los bienes entregados e instalados por el contratista, cuando el objeto del contrato determine tal obligación. **C. De carácter Financiero:** 1. Constatar que el contratista cumpla con los requisitos para la entrega del anticipo pactado y verificar su correcta inversión. Para este efecto, deberá exigir según corresponda, la prestación del programa de utilización de personal y equipos durante la ejecución del contrato, el programa de flujos de fondos del contrato y el programa de inversión del anticipo. 2. Controlará y manejará en forma conjunta con el contratista, la cuenta bancaria separada, que se abra a nombre de este y de la entidad, para la administración de los recursos entregados al contratista a título de anticipo en aquellos contratos cuyo monto sea superior al 50% de la menor cuantía. 3. Revisar las solicitudes de pago formuladas por el contratista y llevar el registro cronológico de los mismos al igual que de las deducciones y ajustes efectuados. 4. Informar a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces, la existencia de situaciones que incidan o alteren el equilibrio económico o financiero del contrato, con el fin de que se analice la situación y de ser procedente se adopten los mecanismos para la actualización o revisión de precios. 5. Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos, informando a la dependencia de contratos o a la que haga sus veces, para que se soliciten las disponibilidades presupuestales que se requieran. **D. De carácter legal:** 1. Una vez suscrito el contrato, verificar con la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces, la constitución y aprobación de las garantías exigidas y velar durante el tiempo de

ejecución del contrato, que las mismas permanezcan vigentes. En el evento de constatar que las garantías requeridas en el respectivo contrato no se han otorgado, exigir su constitución. 2. Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen con ocasión del contrato. 3. Analizar las reclamaciones que presente el contratista y formular las recomendaciones a que haya lugar. 4. Suscribir las actas que se requieran de acuerdo con la naturaleza y el objeto del contrato, incluida en el acta de iniciación del contrato o convenio, cuando tal trámite haya sido previsto en el acuerdo contractual o convencional, remitiendo copia a la dependencia encargada de contratos. 5. Preparar con el contratista, dentro del plazo señalado en el acuerdo, el acta de liquidación del contrato y proyectar la liquidación unilateral del mismo, cuando las circunstancias así lo exijan. Documentos que deberá remitir a la dependencia de contratos para su revisión, ajustes y trámite que corresponda y en el que indicará, además de las generalidades propias de la liquidación, los pagos efectuados al contratista y los saldos a favor de éste o de la entidad. 6. Emitir concepto por escrito sobre la viabilidad, conveniencia y pertinencia de la adición del contrato, su prórroga, modificaciones, suspensiones, cesiones o cualquier otra eventualidad contractual, emitiendo el concepto técnico que le corresponda. El escrito respectivo deberá allegarse a la dependencia de contratos o la que haga sus veces, con una antelación no inferior a cinco días hábiles de la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del contrato, con el fin de que se adelanten los trámites a que haya lugar. 7. Rendir los informes que le sean requeridos y los que se hayan previsto en el contrato o convenio. 8. Abstenerse de impartir órdenes verbales o suscribir documento que modifiquen o alteren las condiciones pactadas en el contrato, prerrogativa que sólo corresponde al ordenador. 9. Comunicar a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces, en forma oportuna cualquier situación que no haya sido posible solucionar en su condición de supervisor / interventor con el contratista a fin de que sea considerada y se adopten las medidas que sean del caso. 10. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones de carácter laboral con el personal que emplee para la ejecución del contrato y las relativas a los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de los aportes parafiscales. 11. Para las interventorias de los contratos de obra, además de las funciones aquí establecidas y las consignadas en el respectivo contrato el (supervisor/interventor) deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Decreto 2090 de 1989 y demás normas que regulen la materia. 12. Las demás que de acuerdo con la naturaleza del contrato y las disposiciones contractuales y legales le correspondan.

El informe de supervisión debe allegarse en documento impreso y radicarse a través del gestor de documentos policiales (GEPOL), siendo pertinente que el informe sea presentado bajo una periodicidad mensual, empleando el formato alojado en la Suite Visión Empresarial (SVE), denominado "INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL" vinculado al código "2BS-FR-0019", y publicar en la plataforma transaccional SECOP II de la página Colombia Compra Eficiente el informe de supervisión el mismo día de la radicación en el aplicativo GEPOL; precisando que deben seguirse las instrucciones de diligenciamiento contenidas en el mismo, resaltando que la información que consigne en el documento debe ser clara, veraz, suficiente, oportuna, verificable, comprensible y precisa sobre el estado de la ejecución contractual, como quiera que la supervisión es la responsable de los datos que se plasman en el informe de supervisión y los mismos sirven como fundamento para la toma de decisiones por parte de la administración.

Para la facturación deberá tener en cuenta la circular externa No. 016 del 09/03/2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, (https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/ShowProperty?nodeId=%2FConexionContent%2FWCC_CL_USTER-157563%2F%2FidcPrimaryFile&revision=latestreleased), por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", la cual es de obligatorio cumplimiento a partir del 01 de abril de 2021, siendo que apropie para el efecto la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado" y la Resolución No. 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación."

RESPONSABILIDADES DE LA SUPERVISIÓN

La acción defectuosa o la omisión en el seguimiento a la gestión contractual por parte de los funcionarios delegados para la supervisión, acarrea responsabilidades de carácter:

Disciplinario: cuando se incurra en cualquiera de las conductas previstas en la ley 734 del 2002 Código Disciplinario Único, 1474 del 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", 1015 del 2006 Régimen Disciplinario para la Policía Nacional, que impliquen incumplimiento de los deberes, extralimitaciones en el ejercicio de derecho y funciones, prohibiciones o violación al régimen de inhabilidades o incompatibilidades, impedimentos o conflicto de intereses.

Civil y fiscal: cuando la entidad sufra un detrimento patrimonial como consecuencia de la negligencia o ejecución indebida de las labores de supervisión, se responderá pecuniariamente con el daño ocasionado.

Penal: cuando la acción y omisión del supervisor se constituya un delito.

ORDENES PERMANENTES

- Crear y Registrar usuario en el SECOP II, a través del link <https://community.secop.gov.co/Public/Users/UserRegister/Index?Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>.
- La Resolución No.00090 del 15 de enero de 2018, puede ser consultada en el link: <https://www.policia.gov.co/sites/default/files/resolucion-no.00090-del-15012018-manual-de-contratacion.pdf>
- Asistir a las reuniones de supervisión cuando el Ordenador del Gasto lo determine o atender el llamado del Jefe administrativo y/o Jefe Grupo de Contratos, con el fin de presentar informes correspondientes a la ejecución del contrato y sus novedades.
- Se pone de presente a la supervisión, que una vez finalice el plazo de ejecución, verificado el cumplimiento de las obligaciones contractuales, realizados los pagos al contratista y que no existan procesos por presunto incumplimiento pendientes por resolver, se realice la presentación del informe final de ejecución y del proyecto de acta de liquidación controlado con el formato 2BS-FR 0023, de conformidad con lo señalado en el manual de contratación de la Policía Nacional, con el propósito de que la liquidación bilateral, unilateral o por vía judicial de ser el caso, se surta dentro los términos establecidos en el ordenamiento jurídico y en consecuencia mitigar un posible escenario de riesgo para la administración.
- En caso de presentarse alguna inconsistencia o anomalía durante la ejecución del contrato, el supervisor deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto, a fin que le permita tomar las acciones pertinentes.
- Las prórrogas y adiciones, se deben realizar en caso de ser necesario con la debida justificación durante los 10 días hábiles anteriores al vencimiento del plazo de ejecución, con el fin de ser estudiadas sobre su viabilidad.
- Atender instrucciones por parte de la Dirección Administrativa y Financiera, radicado S-2020-021262-DIRAF, del 17-07-2020, numerales 1. Verificación del objeto contractual. 2. Adiciones, prórrogas, modificaciones, suspensiones, cesiones y/o eventualidades del contrato. 3. Informe final y proyecto de liquidación del contrato. 4. Reservas presupuestales y/o pasivos exigibles. 5. De las obligaciones, prohibiciones y responsabilidades propias de la supervisión. 6. Responsabilidades de los supervisores o coordinadores. 7. Obligaciones – funciones. 8. Prohibiciones al supervisor / interventor.
- El Supervisor del contrato deberá tomar contacto con el grupo de contratos DIBIE, para la creación del usuario OLIMPIA desde donde deberá gestionar las facturas que emita el proveedor.

NOTIFICADO

GR	NOMBRES Y APELLIDOS	SUPERVISOR JURÍDICO			ACEPTÓ NOTIFICACIÓN AL SIGUIENTE E-MAIL	FIRMA NOTIFICADO
		CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO	TELÉFONO		

En la menor brevedad posible se debe notificar en el cuadro relacionado, escanearlo y enviarlo mediante correo electrónico al grupo de contratos

Atentamente,

Coronel IVÁN DAFIO SANTAMARÍA MONTOYA
 Director de Bienestar Social y familia Policía Nacional

Anexo: Copia Orden de Compra 93768
 Registro plesupuesta No. 237322

Elaborado por: AAP, Luis Carlos Rentería - Analista de Contratos DIBIE
 Revisado por: CT, Yuleysy Arce de Fandiño - Jefe Grupo de Contratos DIBIE
 Revisado por: MY, Edwin Puentes Guzmán - Jefe Área Administrativa DIBIE
 Revisado por: Cr. Adriana Gisse Paz Fernández - Subdirectora DIBIE
 Fecha de elaboración: 25/07/2017
 Ubicación: OI/ Contratos 2022/ supervisión 2022



Calle 44 50 – 51 Piso 4 Ed. de Seguridad Social
 Teléfono: 518 5995 ext: 34220
dibie.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co



SC 6545 - 1-8-NT

CO - SC 6545-1-8-NT

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
NIT 830068543	1	MUNDOLIMPIEZA LTDA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	CREMIL	CRA 61 N. 67B-27	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7049101	Si	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pension	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-10	2022-11	1756461378	9442663609	E	2022/11/11	2022/11/15	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.		\$224,608,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																							
EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte		
1	CC 52306844	ANGULO CHACON MARISELA	25-14	30	\$1,500,000	\$240,000	EPS005	30	\$1,500,000	\$60,000	CCF21	30	\$1,500,000	\$60,000	14-11	30	\$1,500,000	\$15,700	30	\$0	\$0		
2	CC 39561515	ARANDA RODRIGUEZ CARMENZA	231001	29	\$1,466,667	\$234,700	EPS005	29	\$1,466,667	\$58,700	CCF21	29	\$1,466,667	\$58,700	14-11	29	\$1,466,667	\$15,400	29	\$0	\$0		
3	CC 39561515	ARANDA RODRIGUEZ CARMENZA	231001	1	\$33,334	\$4,100	EPS005	1	\$33,334	\$0	CCF21	1	\$33,334	\$0	14-11	1	\$33,334	\$0	1	\$0	\$0		
4	CC 24041804	AROLA CASTILLO EMILSEN	25-14	27	\$900,000	\$144,000	EPS008	27	\$900,000	\$36,000	CCF21	27	\$900,000	\$36,000	14-11	27	\$900,000	\$9,400	27	\$0	\$0		
5	CC 24041804	AROLA CASTILLO EMILSEN	25-14	3	\$100,000	\$16,000	EPS008	3	\$100,000	\$4,000	CCF21	3	\$100,000	\$0	14-11	3	\$100,000	\$0	3	\$0	\$0		
6	CC 52392942	AREVALO CABATVA YEISSI LILLIANA	230301	30	\$1,000,000	\$160,000	EPS017	30	\$1,000,000	\$40,000	CCF21	30	\$1,000,000	\$40,000	14-11	30	\$1,000,000	\$10,500	30	\$0	\$0		
7	CC 53003782	AVENDANO RAMIREZ JENNY PAOLA	230301	30	\$1,000,000	\$160,000	EPS017	30	\$1,000,000	\$40,000	CCF21	30	\$1,000,000	\$40,000	14-11	30	\$1,000,000	\$10,500	30	\$0	\$0		
8	CC 52113099	BARRAGAN RODRIGUEZ LUCY	230301	30	\$1,000,000	\$160,000	EPS017	30	\$1,000,000	\$40,000	CCF21	30	\$1,000,000	\$40,000	14-11	30	\$1,000,000	\$10,500	30	\$0	\$0		
9	CC 38290969	BARRETO LEIDY DAYANA	230201	30	\$1,000,000	\$160,000	EPS017	30	\$1,000,000	\$40,000	CCF21	30	\$1,000,000	\$40,000	14-11	30	\$1,000,000	\$10,500	30	\$0	\$0		
10	CC 52587593	BASTO TRIANA GLORIA MARIA	230301	30	\$1,000,000	\$160,000	EPS002	30	\$1,000,000	\$40,000	CCF21	30	\$1,000,000	\$40,000	14-11	30	\$1,000,000	\$10,500	30	\$0	\$0		
11	CC 79374270	BELTRAN GUTIERREZ JAIRO	230201	30	\$1,000,000	\$160,000	EPS008	30	\$1,000,000	\$40,000	CCF21	30	\$1,000,000	\$40,000	14-11	30	\$1,000,000	\$10,500	30	\$0	\$0		
12	CC 39785177	BERMUDEZ BELTRAN MARIA DEL PILAR	230301	23	\$766,667	\$122,700	EPS002	23	\$766,667	\$30,700	CCF21	23	\$766,667	\$30,700	14-11	23	\$766,667	\$8,100	23	\$0	\$0		
13	CC 39785177	BERMUDEZ BELTRAN MARIA DEL PILAR	230301	7	\$350,000	\$56,000	EPS002	7	\$350,000	\$14,000	CCF21	7	\$243,248	\$9,800	14-11	7	\$350,000	\$0	7	\$0	\$0		
14	CC 52351502	BRICEO MURILLO OLGA LUCIA	230301	30	\$1,216,667	\$194,700	EPS017	30	\$1,216,667	\$48,700	CCF21	30	\$1,216,667	\$48,700	14-11	30	\$1,216,667	\$12,800	30	\$0	\$0		
15	CC 1096233212	CAMARGO CAMELO ERIKA TATIANA	230301	30	\$1,000,000	\$160,000	EPS037	30	\$1,000,000	\$40,000	CCF21	30	\$1,000,000	\$40,000	14-11	30	\$1,000,000	\$10,500	30	\$0	\$0		
16	CC 1010175513	CAMELO ALFONSO LAURA MARCELA	230201	30	\$1,500,000	\$240,000	EPS002	30	\$1,500,000	\$60,000	CCF21	30	\$1,500,000	\$60,000	14-11	30	\$1,500,000	\$15,700	30	\$0	\$0		
17	CC 52588300	CARDENAS GARCIA BLODUSMA	230301	30	\$1,000,000	\$160,000	EPS002	30	\$1,000,000	\$40,000	CCF21	30	\$1,000,000	\$40,000	14-11	30	\$1,000,000	\$10,500	30	\$0	\$0		
18	CC 52111756	CEPEDA NEIRA ALBA ROCIO	230301	28	\$933,334	\$149,400	EPS008	28	\$933,334	\$37,400	CCF21	28	\$933,334	\$37,400	14-11	28	\$933,334	\$9,800	28	\$0	\$0		
19	CC 52111756	CEPEDA NEIRA ALBA ROCIO	230301	2	\$66,667	\$10,700	EPS008	2	\$66,667	\$2,700	CCF21	2	\$66,667	\$0	14-11	2	\$66,667	\$0	2	\$0	\$0		
20	CC 1033680000	CHIBUQUE DIAZ GUILLERMO	230201	29	\$966,667	\$154,700	EPS017	29	\$966,667	\$38,700	CCF21	29	\$966,667	\$38,700	14-11	29	\$966,667	\$10,100	29	\$0	\$0		
21	CC 1033680000	CHIBUQUE DIAZ GUILLERMO	230201	1	\$33,334	\$4,100	EPS017	1	\$33,334	\$0	CCF21	1	\$33,334	\$0	14-11	1	\$33,334	\$0	1	\$0	\$0		
22	CC 53139338	DEAVILA DIAZ LUISANA	230301	29	\$966,667	\$154,700	EPS005	29	\$966,667	\$38,700	CCF21	29	\$966,667	\$38,700	14-11	29	\$966,667	\$10,100	29	\$0	\$0		
23	CC 53139338	DEAVILA DIAZ LUISANA	230301	1	\$33,334	\$4,100	EPS005	1	\$33,334	\$0	CCF21	1	\$33,334	\$0	14-11	1	\$33,334	\$0	1	\$0	\$0		
24	CC 1022989616	DIAZ NOIRA ANGIE CAROLINA	230301	30	\$1,233,333	\$197,400	EPS017	30	\$1,233,333	\$49,400	CCF21	30	\$1,233,333	\$49,400	14-11	30	\$1,233,333	\$12,900	30	\$0	\$0		
25	CC 1032435279	DUARTE DEISY	230301	30	\$1,000,000	\$160,000	EPS005	30	\$1,000,000	\$40,000	CCF21	30	\$1,000,000	\$40,000	14-11	30	\$1,000,000	\$10,500	30	\$0	\$0		
26	CC 1005602051	DUARTE GARZON YOLEMI	25-14	30	\$1,000,000	\$160,000	EPS008	30	\$1,000,000	\$40,000	CCF21	30	\$1,000,000	\$40,000	14-11	30	\$1,000,000	\$10,500	30	\$0	\$0		
27	CC 16356541	DUQUE GOMEZ JOSE JAIR	230301	30	\$1,216,667	\$194,700	EPS017	30	\$1,216,667	\$48,700	CCF21	30	\$1,216,667	\$48,700	14-11	30	\$1,216,667	\$12,800	30	\$0	\$0		
28	CC 1024601286	ESPINOSA BARRAGAN MARIA AMELIA	230301	30	\$1,000,000	\$160,000	EPS017	30	\$1,000,000	\$40,000	CCF21	30	\$1,000,000	\$40,000	14-11	30	\$1,000,000	\$10,500	30	\$0	\$0		
29	CC 83248920	ESQUIVEL JOSE WALTER	231001	30	\$1,000,000	\$160,000	EPS017	30	\$1,000,000	\$40,000	CCF21	30	\$1,000,000	\$40,000	14-11	30	\$1,000,000	\$10,500	30	\$0	\$0		
30	CC 1045516831	FLOREZ SANCHEZ DIANA MARIA	230201	30	\$1,000,000	\$160,000	EPS017	30	\$1,000,000	\$40,000	CCF21	30	\$1,000,000	\$40,000	14-11	30	\$1,000,000	\$10,500	30	\$0	\$0		

ID	CC	FRANCO SALINAS OLGA LUCIA	230301	29	\$966,667	\$154,700	EPS008	29	\$966,667	\$38,700	CCF21	29	\$966,667	\$38,700	14-11	29	\$966,667	\$10,100	29	\$0	\$0
32	CC	FRANCO SALINAS OLGA LUCIA	230301	1	\$33,334	\$5,400	EPS008	1	\$33,334	\$1,400	CCF21	1	\$33,333	\$0	14-11	1	\$33,334	\$0	1	\$0	\$0
33	CC	FUENTES ARISMENY MONICA CAROLINA	230301	30	\$1,000,000	\$160,000	EPS009	30	\$1,000,000	\$40,000	CCF21	30	\$1,000,000	\$0	14-11	30	\$1,000,000	\$0	30	\$0	\$0
34	CC	GAMBOA TELLEZ SUSANA DE JESUS	230301	30	\$1,000,000	\$160,000	EPS008	30	\$1,000,000	\$40,000	CCF21	30	\$1,000,000	\$40,000	14-11	30	\$1,000,000	\$10,500	30	\$0	\$0
35	PT	GARCIA HURTADO ADRIANA CAROLINA	230201	29	\$966,667	\$154,700	EPSC34	29	\$966,667	\$38,700	CCF21	29	\$966,667	\$38,700	14-11	29	\$966,667	\$10,100	29	\$0	\$0
36	PT	GARCIA HURTADO ADRIANA CAROLINA	230201	1	\$33,334	\$4,100	EPSC34	1	\$33,334	\$0	CCF21	1	\$33,334	\$0	14-11	1	\$33,334	\$0	1	\$0	\$0
37	CC	GARCIA PUENTES LUZ MARINA	230301	30	\$1,500,000	\$240,000	EPS002	30	\$1,500,000	\$60,000	CCF21	30	\$1,500,000	\$60,000	14-11	30	\$1,500,000	\$15,700	30	\$0	\$0
38	CC	GARCIA MEJIA SANDRA VIVIANA	230301	29	\$966,667	\$154,700	EPS002	29	\$966,667	\$38,700	CCF21	29	\$966,667	\$38,700	14-11	29	\$966,667	\$10,100	29	\$0	\$0
39	CC	GARCIA MEJIA SANDRA VIVIANA	230301	1	\$33,334	\$4,100	EPS002	1	\$33,334	\$0	CCF21	1	\$33,334	\$0	14-11	1	\$33,334	\$0	1	\$0	\$0
40	CC	GARZON SILVA WILENA MAYERLY	230301	30	\$1,000,000	\$160,000	EPS017	30	\$1,000,000	\$40,000	CCF21	30	\$1,000,000	\$40,000	14-11	30	\$1,000,000	\$10,500	30	\$0	\$0
41	CC	GOMEZ SANTANDER DIANA PATRICIA	230301	30	\$1,000,000	\$160,000	EPS002	30	\$1,000,000	\$40,000	CCF21	30	\$1,000,000	\$40,000	14-11	30	\$1,000,000	\$10,500	30	\$0	\$0
42	CC	GOMEZ RODRIGUEZ JESSICA CATALINA	230201	30	\$1,216,667	\$194,700	EPS017	30	\$1,216,667	\$48,700	CCF21	30	\$1,216,667	\$48,700	14-11	30	\$1,216,667	\$12,800	30	\$0	\$0
43	CC	GUARDIAS ARGOTE RAFAEL RICARDO	230201	30	\$1,000,000	\$160,000	ESSC24	30	\$1,000,000	\$40,000	CCF21	30	\$1,000,000	\$40,000	14-11	30	\$1,000,000	\$10,500	30	\$0	\$0
44	CC	HOSTA CAWARGO JENIFER LIZETH	230301	30	\$1,000,000	\$160,000	EPS037	30	\$1,000,000	\$40,000	CCF21	30	\$1,000,000	\$40,000	14-11	30	\$1,000,000	\$10,500	30	\$0	\$0
45	CC	LANCHEROS OROZCO LEDY TATIANA	230301	30	\$1,000,000	\$160,000	EPS002	30	\$1,000,000	\$40,000	CCF21	30	\$1,000,000	\$40,000	14-11	30	\$1,000,000	\$10,500	30	\$0	\$0
46	CC	LLANES PINTOR MARIA ALEXANDRA	230201	30	\$1,000,000	\$160,000	EPS002	30	\$1,000,000	\$40,000	CCF21	30	\$1,000,000	\$40,000	14-11	30	\$1,000,000	\$10,500	30	\$0	\$0
47	CC	MACIAS ESPITIA ELMER REINALDO	25-14	30	\$1,000,000	\$160,000	EPS037	30	\$1,000,000	\$40,000	CCF21	30	\$1,000,000	\$40,000	14-11	30	\$1,000,000	\$10,500	30	\$0	\$0
48	CC	MARIN ZAPATA OSCAR ANTONIO	230201	30	\$1,000,000	\$160,000	EPS017	30	\$1,000,000	\$40,000	CCF21	30	\$1,000,000	\$40,000	14-11	30	\$1,000,000	\$10,500	30	\$0	\$0
49	CC	MARTINEZ MARTINEZ NOMORA ALCIRA	25-14	30	\$1,000,000	\$160,000	EPS008	30	\$1,000,000	\$40,000	CCF21	30	\$1,000,000	\$40,000	14-11	30	\$1,000,000	\$10,500	30	\$0	\$0
50	CC	MONTANA VARGAS JORGE LUIS	231001	29	\$966,667	\$154,700	EPS005	29	\$966,667	\$38,700	CCF21	29	\$966,667	\$38,700	14-11	29	\$966,667	\$10,100	29	\$0	\$0
51	CC	MONTANA VARGAS JORGE LUIS	231001	1	\$33,334	\$4,100	EPS005	1	\$33,334	\$0	CCF21	1	\$33,334	\$0	14-11	1	\$33,334	\$0	1	\$0	\$0
52	CC	MORENO VELAZCO YENIFER ANDREA	230201	30	\$1,500,000	\$240,000	EPS002	30	\$1,500,000	\$60,000	CCF21	30	\$1,500,000	\$60,000	14-11	30	\$1,500,000	\$15,700	30	\$0	\$0
53	CC	MUÑOZ WIREYA	230301	30	\$1,000,000	\$160,000	EPS010	30	\$1,000,000	\$40,000	CCF21	30	\$1,000,000	\$40,000	14-11	30	\$1,000,000	\$10,500	30	\$0	\$0
54	CC	MURCIA MARGARITA	25-14	30	\$1,175,000	\$188,000	EPS010	30	\$1,175,000	\$47,000	CCF21	30	\$1,175,000	\$47,000	14-11	30	\$1,175,000	\$12,300	30	\$0	\$0
55	CC	OSPINA LONDOÑO ESPERANZA	25-14	30	\$1,000,000	\$160,000	EPS008	30	\$1,000,000	\$40,000	CCF21	30	\$1,000,000	\$40,000	14-11	30	\$1,000,000	\$10,500	30	\$0	\$0
56	CC	PARDON NEUQUE YEHY ALEXANDRA	230301	30	\$1,000,000	\$160,000	ESSC91	30	\$1,000,000	\$40,000	CCF21	30	\$1,000,000	\$40,000	14-11	30	\$1,000,000	\$10,500	30	\$0	\$0
57	CC	PERAZA OLIVERA ROSALBA	230301	29	\$1,466,667	\$234,700	EPS017	29	\$1,466,667	\$58,700	CCF21	29	\$1,466,667	\$58,700	14-11	29	\$1,466,667	\$15,400	29	\$0	\$0
58	CC	PERAZA OLIVERA ROSALBA	230301	1	\$33,334	\$4,100	EPS017	1	\$33,334	\$0	CCF21	1	\$33,334	\$0	14-11	1	\$33,334	\$0	1	\$0	\$0
59	CC	PEREA SANDRA YANETH	230301	30	\$1,745,750	\$279,400	EPS008	30	\$1,745,750	\$69,900	CCF21	30	\$1,745,750	\$69,900	14-11	30	\$1,745,750	\$18,300	30	\$0	\$0
60	CC	PICO TRIANA CATHERINE YISSEL	230301	30	\$1,175,000	\$188,000	EPS005	30	\$1,175,000	\$47,000	CCF21	30	\$1,175,000	\$47,000	14-11	30	\$1,175,000	\$12,300	30	\$0	\$0
61	CC	PINILLA GOMEZ MARIA EUGENIA	230201	30	\$1,000,000	\$160,000	EPS008	30	\$1,000,000	\$40,000	CCF21	30	\$1,000,000	\$40,000	14-11	30	\$1,000,000	\$10,500	30	\$0	\$0
62	CC	PINILLA GOMEZ MARTHA CONSUELO	231001	30	\$1,000,000	\$160,000	EPS017	30	\$1,000,000	\$40,000	CCF21	30	\$1,000,000	\$40,000	14-11	30	\$1,000,000	\$10,500	30	\$0	\$0
63	CC	QUINTERO CARDENAS SABINNE MARIANA	230301	30	\$1,116,667	\$178,700	EPS017	30	\$1,116,667	\$44,700	CCF21	30	\$1,116,667	\$44,700	14-11	30	\$1,116,667	\$11,700	30	\$0	\$0
64	CC	QUIROGA LUQUE ELSA	230301	30	\$1,000,000	\$160,000	EPS002	30	\$1,000,000	\$40,000	CCF21	30	\$1,000,000	\$40,000	14-11	30	\$1,000,000	\$10,500	30	\$0	\$0
65	CC	RAMIREZ PALMA MYRIAM	25-14	30	\$1,000,000	\$160,000	EPS017	30	\$1,000,000	\$40,000	CCF21	30	\$1,000,000	\$40,000	14-11	30	\$1,000,000	\$10,500	30	\$0	\$0
66	CC	RAMIREZ MENDOZA YANETH	25-14	26	\$866,667	\$138,700	EPS017	26	\$866,667	\$34,700	CCF21	26	\$866,667	\$34,700	14-11	26	\$866,667	\$9,100	26	\$0	\$0
67	CC	RAMIREZ MENDOZA YANETH	25-14	4	\$133,334	\$21,400	EPS017	4	\$133,334	\$5,400	CCF21	4	\$133,333	\$5,400	14-11	4	\$133,334	\$0	4	\$0	\$0
68	CC	RODRIGUEZ NIETE LUZ STELLA	230301	30	\$1,000,000	\$160,000	EPS037	30	\$1,000,000	\$40,000	CCF21	30	\$1,000,000	\$40,000	14-11	30	\$1,000,000	\$10,500	30	\$0	\$0

CC	CODIGO	NOMBRE	FECHA	EDAD	VALOR	VALOR	EPS	AFILIADOS	DIV	VALOR	VALOR	FECHA	EDAD	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	
69	CC	51803751 RODRIGUEZ ROSAS MARIA NELFI	25-14	30	\$1,000,000	\$160,000	EPS008	30	\$1,000,000	\$40,000	CCF21	30	\$1,000,000	\$40,000	14-11	30	\$1,000,000	\$10,500
70	CC	52910953 RODRIGUEZ NOVA NANCY PATRICIA	230301	30	\$1,000,000	\$160,000	EPS017	30	\$1,000,000	\$40,000	CCF21	30	\$1,000,000	\$40,000	14-11	30	\$1,000,000	\$10,500
71	CC	38070912 ROJAS BUITRAGO ALBANO	230301	12	\$400,000	\$64,000	EPS002	12	\$400,000	\$16,000	CCF21	12	\$400,000	\$16,000	14-11	12	\$400,000	\$4,200
72	CC	38070912 ROJAS BUITRAGO ALBANO	230301	18	\$600,001	\$96,100	EPS002	18	\$600,001	\$24,100	CCF21	18	\$600,001	\$24,100	14-11	18	\$600,001	\$0
73	CC	1143334599 SAMPAYO RAMIREZ KAREN MARGARITA	230201	30	\$1,000,000	\$160,000	EPS005	30	\$1,000,000	\$40,000	CCF21	30	\$1,000,000	\$40,000	14-11	30	\$1,000,000	\$10,500
74	CC	39669834 SANCHEZ GIRALDO JANA MARIA	230301	30	\$1,000,000	\$160,000	EPS008	30	\$1,000,000	\$40,000	CCF21	30	\$1,000,000	\$40,000	14-11	30	\$1,000,000	\$10,500
75	CC	52236997 SUAREZ FORERO MARTHA CECILIA	25-14	30	\$1,000,000	\$160,000	EPS002	30	\$1,000,000	\$40,000	CCF21	30	\$1,000,000	\$40,000	14-11	30	\$1,000,000	\$10,500
76	CC	52817212 TAPIERO YATE ROSALINA	25-14	25	\$833,334	\$133,400	EPS002	25	\$833,334	\$33,400	CCF21	25	\$833,334	\$33,400	14-11	25	\$833,334	\$8,700
77	CC	52817212 TAPIERO YATE ROSALINA	25-14	5	\$166,667	\$26,700	EPS002	5	\$166,667	\$6,700	CCF21	5	\$166,667	\$6,700	14-11	5	\$166,667	\$0
78	CC	19393619 VILLALOBOS MIGUEL	25-14	18	\$678,000	\$108,500	EPS017	18	\$678,000	\$27,200	CCF21	18	\$678,000	\$27,200	14-11	18	\$678,000	\$7,100
79	CC	19393619 VILLALOBOS MIGUEL	25-14	12	\$452,000	\$72,400	EPS017	12	\$452,000	\$18,100	CCF21	12	\$452,000	\$0	14-11	12	\$452,000	\$0
80	CC	3179567 VILLARRAGA VILLARRAGA ANTONIO	25-14	30	\$1,000,000	\$160,000	EPS037	30	\$1,000,000	\$40,000	CCF21	30	\$1,000,000	\$40,000	14-11	30	\$1,000,000	\$69,600
81	CC	52048793 YATE TIQUE NELFFY	25-14	30	\$1,000,000	\$160,000	EPS002	30	\$1,000,000	\$40,000	CCF21	30	\$1,000,000	\$40,000	14-11	30	\$1,000,000	\$10,500
82	CC	1000782149 YEPEZ SOTELLO JHON ALEXANDER	230201	30	\$1,000,000	\$160,000	EPS002	30	\$1,000,000	\$40,000	CCF21	30	\$1,000,000	\$40,000	14-11	30	\$1,000,000	\$10,500
Total					\$72,342,430	\$11,567,300			\$72,342,430	\$2,885,500			\$72,235,675	\$2,815,000		\$72,342,430	\$785,100	\$0

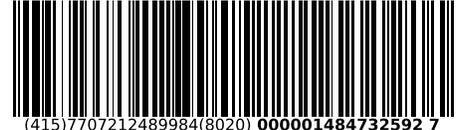
RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)					67	\$11,567,300
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	4	\$717,600	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	15	\$2,529,100	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	34	\$5,888,300	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	14	\$2,432,300	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)					66	\$785,100
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	66	\$785,100	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)					66	\$2,815,000
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	66	\$2,815,000	
EPS (ADMINISTRADORAS: 9)					67	\$2,885,500
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	1	\$38,700	
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	12	\$510,100	
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	\$40,000	
EPS ECOOPSOS S.A.S	ESSC91	901,093,846	0	1	\$40,000	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	2	\$87,000	
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	21	\$903,000	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	5	\$200,000	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	16	\$703,600	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	8	\$363,100	
TOTAL				67	\$18,052,900	

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario

14847325927



(415)7707212489984(8020) 000001484732592 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 0 6 8 5 4 3 6. DV 1 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 14. Buzón electrónico 3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona jurídica 25. Tipo de documento 1 26. Número de Identificación 27. Fecha expedición

Lugar de expedición 28. País 29. Departamento 30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres

35. Razón social MUNDOLIMPIEZA LTDA

36. Nombre comercial 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País COLOMBIA 1 6 9 39. Departamento Bogotá D.C. 1 1 40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal CR 67 67 D 18 BRR J VARGAS

42. Correo electrónico gerencia@mundolimpieza.co

43. Código postal 44. Teléfono 1 7 0 4 9 1 0 1 45. Teléfono 2 3 1 8 8 0 4 2 7 8 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación		
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código	52. Número establecimientos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2		
8 1 2 1	2 0 1 3 0 1 2 4	8 1 2 9	2 0 1 3 0 1 2 4	5 6 2 9	5 6 1 3		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 8 9 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

- 05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 52- Facturador electrónico
- 07- Retención en la fuente a título de renta 55- Informante de Beneficiarios Finales
- 08- Retención timbre nacional
- 09- Retención en la fuente en el impuesto
- 14- Informante de exogena
- 42- Obligado a llevar contabilidad
- 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 08 - 11 / 13 : 26: 17

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:
984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14847325927



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 0 6 8 5 4 3 1
 6. DV 1
 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá
 14. Buzón electrónico 3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza
 63. Formas asociativas
 64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
 65. Fondos
 66. Cooperativas
 67. Sociedades y organismos extranjeros
 68. Sin personería jurídica
 69. Otras organizaciones no clasificadas
 70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 5	9 9	82. Nacional <input type="text" value="1 0 0 %"/>
72. Número	0 0 0 0 2	8 0 0 0 0 0 0 3 6	83. Nacional público <input type="text" value="0 . 0 %"/>
73. Fecha	2 0 0 0 0 2 0 1	2 0 1 7 0 5 0 8	84. Nacional privado <input type="text" value="1 0 0 . 0 %"/>
74. Número de notaría	2 8		85. Extranjero <input type="text" value="0 %"/>
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público <input type="text" value="0 . 0 %"/>
76. Fecha de registro	2 0 0 0 0 3 0 3	2 0 1 7 1 2 1 8	87. Extranjero privado <input type="text" value="0 . 0 %"/>
77. No. Matrícula mercantil	0 0 9 9 7 3 4 2	0 0 9 9 7 4 2	
78. Departamento	1 1	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4	
Vigencia			
80. Desde	2 0 0 0 0 2 0 1		
81. Hasta	2 0 1 5 0 2 0 1	2 0 4 0 1 2 3 1	

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control Superintendencia de Sociedades

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica
 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial
 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante
 96. DV.
 97. Nombre o razón social de la matriz o controlante
 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior
 171. País
 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP
 173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14847325927



(415)7707212489984(8020) 000001484732592 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 0 6 8 5 4 3 6. DV 1 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 14. Buzón electrónico 3 2

Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 0 6 0 7 1 7
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní	1 3	101. Número de identificación 5 1 6 3 6 7 6 6
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido LOPEZ	105. Segundo apellido CASTAÑEDA	106. Primer nombre CELMIRA
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 0 8 0 6 2 3
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 8 0 1 9 0 5 9 8
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido TORRES	105. Segundo apellido LOPEZ	106. Primer nombre RONALD
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
3	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
4	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
5	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14847325927



(415)7707212489984(8020) 000001484732592 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 0 6 8 5 4 3 1 | 6. DV 3 | 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá | 14. Buzón electrónico 3 2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	Cédula de Ciudadana 1 3	5 1 6 3 6 7 6 6		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	LOPEZ	CASTAÑEDA	CELMIRA		
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
58,000,000			2 5 2 0 0 8 0 6 1 8	2 0 1 5 0 9 2 8	
2	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	Cédula de Ciudadana 1 3	5 2 7 0 7 8 6 8		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	MALDONADO	LOPEZ	JOHANNA	CAROLINA	
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
			4 4 2 0 1 7 1 2 1 8		
3	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	Cédula de Ciudadana 1 3	8 0 1 9 0 5 9 8		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	TORRES	LOPEZ	RONALD		
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
			1 8 2 0 1 7 1 2 1 8		
4	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	Cédula de Ciudadana 1 3	1 0 1 5 3 9 4 4 8 6		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	LOPEZ	GARCIA	JOHNATHAN	MAURICIO	
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
			3 8 2 0 1 7 1 2 1 8		
5	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14847325927



(415)7707212489984(8020) 000001484732592 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 0 6 8 5 4 3	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Revisor Fiscal y Contador

124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	125. Número de identificación 1 3 5 2 2 8 2 5 4 7	126. DV 1	127. Número de tarjeta profesional 1 3 0 0 2 7 T
--	--	--------------	---

128. Primer apellido CANTOR	129. Segundo apellido GALINDO	130. Primer nombre MARTHA	131. Otros nombres INES
--------------------------------	----------------------------------	------------------------------	----------------------------

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
--	---------	---------------------------------

135. Fecha de nombramiento 2 0 2 2 0 1 0 1

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
------------------------	-------------------------------	---------	------------------------------------

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
----------------------	-----------------------	--------------------	--------------------

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
--	---------	---------------------------------

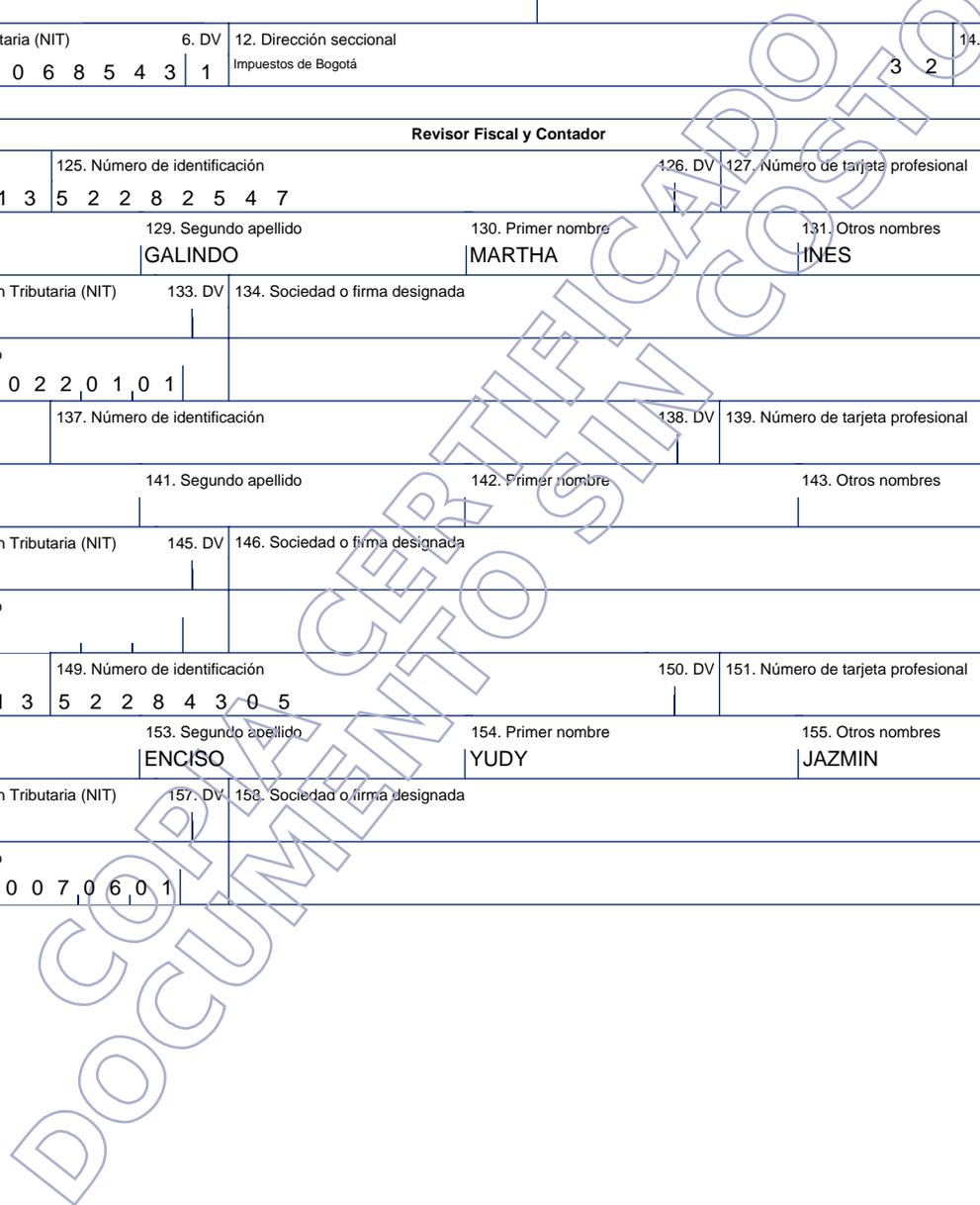
147. Fecha de nombramiento

148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	149. Número de identificación 1 3 5 2 2 8 4 3 0 5	150. DV	151. Número de tarjeta profesional 8 9 7 7 5 T
--	--	---------	---

152. Primer apellido PRADA	153. Segundo apellido ENCISO	154. Primer nombre YUDY	155. Otros nombres JAZMIN
-------------------------------	---------------------------------	----------------------------	------------------------------

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada
--	---------	---------------------------------

159. Fecha de nombramiento 2 0 0 7 0 6 0 1



DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:22/08/2022

CONTRIBUYENTE

N.I.T. 830068543

MUNDOLIMPIEZA LTDA

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
12/06/2018	C.C.	80190598	RONALD TORRES LOPEZ	REPRESENTANTE LEGAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la
Secretaría de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD